

Principio y origen del Santo Oficio de la Inquisición, y quienes fueron sus verdaderos fundadores.

[S.l. : s.n., 17--?].

Vol. encuadernado con 7 obras

Signatura: FEV-SV-G-00107 (02)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

20/febr

t

Principio, y origen
 del santo oficio de la Inquisicion.

Y quienes fueron sus verdaderos

Fundadores.

9

Memoria de
del Sr. D. Juan de la Cruz

que se hizo en el

Indagatorio

El santo oficio de la Inquisición, tuvo principio, y origen de la orden del Cister, segun algunos escritores; puesto que la fama está por los santos Domingo, y no sin grande fundamento, por haver sido esta Ilusterrissima Religión la que inmediatamente recibió de la orden del Cister esta grandera, y recibida la conservó, y aumento por muchos años, a costa de su sudor, y aun de su sangre.

Pero para que conste que la gloria del haver comenzado solamente se le deve a la orden del Cister, se supone con Ludovico de Paramo lib. 1. de Origine et progressu officii Sanctae Inquisitionis 6. mundi etate Cap. 5. que el haver Inquisición, y pesquisa de los pecados, y herecías, procurando extirpar las que se levantaren, y castigarlas de verdamente

alos hereges es negocio, que a Derecho pertenece a los Pontifices, y Prelados de la Iglesia, y consiguientemente, que esta jurisdiccion ordinaria, y como propia, ni pudo tener principio en la Orden de Santo Domingo, ni en la de San Bernar^ddo, sino en Christo nuestro Redemptor, y en sus Apostoles, vamos hablando en la Ley de Gracia solamente, y de ellos se ha ido continuando en sus sucesores, en el Papa, como en Supremo, y General Inquidor, y en los obispos, y Arzobispos como en Personaj, que tambien lo son, aora que particulares, y privados, por no extenderse su jurisdiccion a mas de la que alcanzan los limites de sus Diocesis.

De aqui colegimos, que quando preguntamos, quien dio principio a este Oficio de la Santa Inquisicion, es lo

mismo que si dijésemos, quien comenzá á
exercitarle con jurisdicción cometida para
esto en particular, y delegada; por que si ha-
bláramos de la propia, y ordinaria, está
clara, que no podía haver raxon ninguna
de dudar en ello; alo menos que tenga pro-
vabilidad, ó fundamentos. Supuesto esto en que
nadie que lo haya visto hasta ahora, duda,
se prueva evidentemente, que no fue posi-
ble comenzar en la Orden de Santa Domini-
go, por que quando el pasó de España, á Fran-
cia con el Mostreñísimo, y Reverendísimo
Obispo de Osma, D.ⁿ Diego de Aceves de buena me-
moría, que despues tomó el hábito en el Com-
bento del Cister (tiempo en que no se lee, q.
hubiesen aun tenido primeros monjes
de instituto su Orden) andavan ya Do-
ce Abades del Cister, exercitando el oficio

Q Inquisidores, contra los Obispos, Abbi-
genes; como lo afirman los mismos Auto-
res que escribieron de Vida, y pues estos
Abades, no podian proceder aqui por su
jurisdiccion ordinaria que no se exten-
dia, ni podia extender a Personas Se-
culares, quanto menos a Ciudades,
y Provincias enteras, contra quien las
exercitavan; es cierto, que la tubieron
delegada, y convingientemente, que hubo
primero Inquisidores de la Orden de
Cister, que Frades en la del Gloriosissimo
Santo Domingo.

Pero aclararemos mas este
negocio, y comencemos a nombrar Au-
tores, y Personas, que lo ofierca no ci-
tan ninguna que no sea Frade Dominico,
y de los que favorecen de parte mas

deveras. Digo pues, que el primer Inqui-
sido, que hubo en el mundo (aun antes
de los Doce Abades, de que volveremos
luego a tratar) y aun el primero que
compro este Oficio con su sangre, fue el bien
aventurado Martin San Pedro de Carro-
novo, Abate del Convento de la Trinitad
en Francia, de la Orden del Cister. Assi lo
confiesa Ludovico de Paramo lib. 2. de Ori-
gine Inquisitionis, tit. 1. Cap. 1. n. 9. aunque
en el Capitulo 2.º adelante dice, que Santo
Domingo fue el primer Inquisido, olvida-
do de lo que acabava de decir en este sancti-
simis ergo Inquisitionis, officium eo tempo-
re sumpsit exordium quo impijs erro-
ribus & Blasfemijs execrabilibus. Abigen-
tium comitatus Floranus infectus & pene
extinctus erat tunc enim gloriosus Deus

in Innocentio 3. Summo Pontifici eam
mentem iniecit ut Petrum de Castano-
vo Monachum Virtutis H^a sanctitate &
gloria florentem crearet legatum et ad
illam Provinciam, ad Christum servato-
rem nostrum, reduendam mitteret. Fue-
rite Santo martiri haya sido nombrado
Inquiridor, antes que la Orden de Santo
Domingo se fundare, consta claro, por que
su legacia fue primera que la de los do-
ce Abades, y la de otros, segun consta de
Vicencio Belluacense, en su espejo historial
lib. 29. Cap. 93 Theodorico de Apoldia en la
vida de Santo Domingo, que anda en el
tom. 4, de Laurencio Soria, San Antonio
no en su suma 3. par. tit. 19. Cap. 1. §. 3. de
Padres Fr. Hernando el Castillo en su
Cronica, Fr. Juan Marieta en la Historia

de los Santos de España (todos Frades Domi-
nicos) antes que Santo Domingo saliese de
España, pues quando llegó a Tolosa, los halló
ya exercitando su Oficio, de suerte que en
esto no puede haver genero, ni rastro algu-
no de sospecha.

Y si fué el primer Inquisidor,
tambien fué el primero que corrió el
Oficio con su Sangre, y perdió en Adminis-
tracion de él, y defensa de la fe su vida; pu-
es se la hizo quitar de una Sarrada, Rai-
mundo, Conde de Tolosa, y principal Patro-
cinador de los Hereges, por que le tenia como
a tal descomulgado. Assi lo dice Vicencio de-
Uaceme en el fin del Capitulo citado, Petrus
ita de Castonovo, domini Papae legatus aco-
mite Tolosano quem propter hereticorum de-
fensionem excommunicaverat occiditum. Lo

mismo afirman San Antonio Vni su-
pra Martin Polan en su Cronica inuupp-
tatione Pontificum sub Innocencia 3. ad. ann.
1206. Fr. Hernando el Castillo, torn. 4. Cro-
nice lib. 1. Cap. 10, in principio fr. Juan
Narieta de sanctis hispanie lib. 7. Cap. 33.
numero 9.

Solo resta que proveyamos, que este
santo monje fue de la Orden del Cister. Su-
esto que de los Authores, que hasta ahora
hemos citado, ninguno parece que lo de-
clara; pero su nombre fue en aquella he-
dad tan celebre, que podremos hallar mil
testimonios, que expresen lo que estos otros
callaron por saberlo, y por lo menos en el
derecho Canonico estan tres textos todos el
mismo Innocencio 3, y todos conuencen en
afirmar que era hijo del Convento de la

Fonfida, el uno es el titulo del Capitulo
per Inquisitionem et electione & electi potes-
tate; el 2.º en el Capitulo per literas & Supplen-
da, negligentia, prelatorum, y el 3.º en el mis-
mo texto del Capitulo cum dilecti & accusa-
tionibus, de suerte, que el ser hijo de este Com-
bento no puede admitir ninguna duda, pues
tampoco la hay en que este Combento es de
la Orden del Cister, y lo era, no solamente
entonces, sino mas de setenta años antes, co-
mo quien havia sido fundado por Valera-
no, Abbad de Uxicampo, y discipulo de S.ⁿ
Bernardo el de 1140. segun lo trae Roberto
de Monte, en el suplemento que hizo a la
Cronica de Sigewerto, ad eundem Annum, y tre-
ce despues que fue el de 1153, sabemos que Ux-
icion de el Monjes a fundar el de
Poblete en Cathaluña; como consta de las

Escrituras que se comencan oy en lo
Archivo de aquella Real Casa, y de ellas
(como testigos de Verdad) lo sacaron Martin
de Viciama en la tercera parte de la Croni-
ca de Valencia, en los Condes de Barcelona,
titulo D^{no} Ramon de Berenguer, ultimo Conde,
y el Padre Fr. Juan Alvarez en las fundacio-
nes de los Conventos de la Orden del Cister
que hay en la Corona de Aragon, titulo mu-
estra Señora de Poblete.

Ya tenemos el primer In-
quisidor, y Martin de la Orden del Cister. Pro-
sigue aqui Ludovico de Paxarno, que en aca-
bando de referir su muerte añade luego Co-
tempore Summus Pontifex duodecim mi-
sit Abbatem ex divi Bernardi familia ex-
imia Virtute et preclara doctrina, orna-
tissimos ut hereticorum papae excurrentes &c

que en sabiendo el mantuvo el bien,
abentrado Inquiridor, nombró el sumo
Pontífice en lugar suyo, otros doce Abba-
des Cistercienses extremados en letras, y en
santidad que fuesen a exercitar el mismo
oficio. Erón fueron aquellos Doce, a quien se
dio por Amigo, y compañero el Glorioso Pa-
dre Santo Domingo; y por Comisión al
Abbad del Cister (que iba por Superior de
todos) comenzó a exercitar el tambien el
oficio de Inquiridor, como veremos lue-
go.

De modo, que por lo menos, tenemos
ya trece Inquiridores de la orden del Cis-
ter, antes que huviese Frates Dominicos
en la Iglesia, y antes que su Santissi-
mo Padre, y Fundador exercitase, ni aun
por Comisión de los del Cister, este oficio.

Los doce Abades, (segun afirma
Vicencio Belluacense en el Cap. 33. citado) habi-
endose aconsejado con el bienaventurado obis-
po de Osma, a quien iba Santo Domingo acom-
pañando, para añadir con el exemplo de
las obras, eficacia a las palabras;
dejaron el acompañamiento, que por
razon de su dignidad trahian, hasta venirse
a quedar a Pie, y discursin de esta mane-
ra por toda la Provincia imitadores en
todo de la pobreza Evangelica, y de la antu-
gua Predicacion de los Apostoles faciendo (dice)
Omnes epus consilio et iura Verbum illius
se facere pollicentur, y añade luego: ceperunt,
que singuli Evangelicam paupertatem
amplecti peditis, discurrere de strenne fi-
dem Christi verbo & opere predicare.
En este exercicio perseveraron

hanta padecer tambien martirio algu-
nos de ellos; que siempre que esta sagrada
Familia de Cister tuvo la Cruz de Santo Ofi-
cio, en poder dizeo ermabio el oro de ella con
la sangre preciosa de sus hijos; y asi dice el
mismo Vicencio en el Cap. 23, mas adelante
quendam namque Abbatem Cisterciensis, Or-
dinis et eius conventum occidunt; mona-
chum quoque vulneratum estimantes mon-
tuum deserunt, y en el lib. 3o, y Cap. 124
nec multo post Henricus de Guimio comes B.
Nivernensis vir magna vi Ecclesiastica jura
conversans precipuus hereticorum, persecutor
hostium superator apud sanctum Annia-
num in Britania moritur: Porro Abbate, Pen-
taniacensi (es una de las quatro cosas, Cave-
ras de la Orden) cum septem Abbatibus plu-
ribus, que Monachis Venientibus ut Corpus B

Ejus Secum portarem et Sepelirent fere
ab inimicis populis lapidantur, e donde no
puedo dexar e maravillarme mucho, no
sabiendo, que fundamenta pudo tener Villegas,
in vita Divi Dominici, que dice, que a nuestros
Abades se les hizo e mal dexar aquel apar-
to, y pompa que llevaban, y que assi se bolbieron
a sus Casas, dexando la Comunion, y Legacia aque
iban; pues lo uno, y lo otro consta sen falso, y
no solamente no creo lo, que ay Autor nin-
guno antiguo, ni moderno que lo diga; mas
e los que he visto hasta ahora, ninguno tra-
ta e ello, que no contradice con Vicencio Fre-
lluacense en lo contrario, fuera e que e
Autor el Consejo, y el primero que le pu-
so por obra en su Persona, fue tambien Mon-
ge Astenciente, esto es, el obispo e Osma
que segun afirma Theodorico e Apollonia, en

la Vida, que escribió el Santo Domingo, reber-
tong Cisterciense Cenobium inmisit; Ubi mul-
torum Seruorum Dei sancta Conuersatione
et Religionis Sublimitate illectus habitum
Monasticum accepit adque inde monachos
aliquot secum adduxit equibus disceret mo-
res illius instituti et ordinis, disciplinam.
No mismo dicen todos los otros Autores
que citamos en el discurso pasado, hablando
de este Santo, de manera, que quanto se hizo
en esta legacia (que fue mucho) de los me-
dios que se tomaron de la execucion de
ellos, y de la feliz consecucion del fin, no ay
cosa, que no haya tenido principio en la re-
forma. ^{ON} Cisterciense, y en sus monjes, has-
ta lo que hizo el glorioso Padre Santo Do-
mingo fue por Comision el Abad del Cisten,
Cabeza, y superion de la legacia; como lo

Conferava el mismo Santo en todas las pro-
visiones, o Bulas, que expedia, y entre otras
en una que traen el Padre Fr. Alex-
nando el Castillo, en la Cronica de su
orden lib. 1. Cap. 59. Fr. Juan Maxieta de
Sanctis hispanis Cap. 11. y Ludovico de Pa-
ramo lib. 2. tit. 1. Cap. 2. num. 6. num. 6. cu-
ya palabra son. Universis Christi fidelibus
ad quos, presentes literas pervenerint, Fr. Domi-
nicus Oromesis Canonicus predicatos mini-
mus salutem in Christo, auctoritate Do-
mini Abbatis Cisterciensis Apostolice sedis Le-
gate qui hoc novis injunxit officium re-
conciliabimus, presentium latorem & a
y alcavo despues de haver señalado la pe-
nitencia que havia de haver añade hec
omnia diligentem observet, donec aliis
Super his dominus legatus suam nobis.

exprimat voluntatem. Este Abbad de Cister
nota Ludovico de Paramo, que se llamaba
Arnoldo, unum que esse ex duodecim illis
Abbatibus, qui hereticis Albigensibus ad fu-
dem Catholicam convertendis operam da-
bant, que como consta de nuestro antiqui-
simo Historiador Cerasio libr. 7. Dialogorum Cap.
53. havia sido primero Abbad en el Con-
vento de Nuestra Señora de Puoseco, los
deguas de Medina de Pumar, en las mon-
tañas de Burgos. Lo mismo afirma Lau-
rencia Surio en la Vida de San Guillermo
Arzobispo Viteruense, adonde añade que
no solamente era el Comisario General
de la Legacia en la Paz; sino tambien el
Capitan General en los casos de la Guerra
cum enim (dice) in domini exercitu Abbas
Cisterciensis dux et preceptor esset instructor &c

Tambien cumplia este Santo Inquisidor con
su Oficio, que aun para Conquistar a fuego,
y a Sangre a los Hereges, no quiso de Santidad
fiarse de otro; y contra su profesion en
parte, le obligò a ir por Capitan General
de aquel exercito. Pues ahora, si antes que
santo Domingo comenzare à hacer Oficio de
Inquisidor havia havido por lo menos trece
de la Orden de Cister; si quando la comen-
zò a hacer fue por comision particular de
uno de ellos; si esto confiesse el mismo Santo
en sus Sentencias, y los propios Historiadores
de su Orden, aunque lo disimulan, no
lo niegan; quien habrà que (si reparar
en ello) afirme, que tubo el Santo Oficio de
la Inquisicion su primer principio
de él, ni de sus Frailes: o hemos de negar
de ~~negar~~ todas las Historias, ò decir, que le

tubo en los monjes Cistercienses, y que si la
orden de Santo Domingo exerció este oficio al-
gunos años, fué por haverle recibido de
la del Cister.

Otros Inquiridores Generales de
ella pone tambien el Padre Fr. Bernavé de
Montalvo en su Cronica, como son D.ⁿ Bern-
nardo Prebitero Cardenal, de quien hace men-
cion Ludovico de Narano en el Capitulo, y
numeros citados, y por cuya Comision afir-
ma haver exercitado tambien el oficio de
Inquiridor Santo Domingo, despues de la mu-
erte de Arnoldo, y San Conrado, Abad de
Cister, despues Cardenal, obispo Pontuenre, de
cuyos admirables hechos, prudencia, y valor,
que mostro contra los hereges en paz, y en
Guerra, trata muy a la larga Ceraxio lib. 2.
historia memorable Capitulo 33. y lib. 5. Cap. 25.

pero por que para evidencia a mi intento me
parece que basta lo provado: e los que lo
fueron antes que Santo Domingo no me que-
ro detener en abeniguar lo que fue, ni a los
a su orden; suponiendo que a S.^{ra} Comrada es
negocio mas que cierto, y a D. Bernando. lo
deve ser tambien, puesto que ya hasta ahora
no he hallado esta claridad de que fuesen
monje del Cister, y quando lo haya sido
por lo menos no executò el oficio, hasta que
le dieron el Capelo, y consiguientemente han-
ta que ya estava exempto, y libre de ella.*

De suerte que el primer Inquisidor
General fue S.^{ra} Pedro de Castillano. Murator
no martini que nombrò Innocencio 3.^o por
su legado a Latere, para contra los Albigenses,
* leare el libro que escribió Fr. Juan.^{co} Vaquero, monje del Cister inter-
sulado. - Apologia en alabanza de la Regla de S.^{ra} Benito. tomo 12. p. 4.
fol. 323. pag. 324.

dándole por acompañados, doce Abades
Cistercienses, Personales de Gran Sarrada
y letras; el segundo Inquisidor General, y
primer sucesor de Castilnovo, fue Arnoldo Ge-
neral de Cister, a este sucedió Pedro Diacono, y
por su muerte nombraron, a Bernabdo Le-
gado Apolonico 4.º Inquisidor General. Uti-
mamente 5.º Conrado Obispo Cardenal de
Portu, fue con Legacia à Achitania.

Institución del Santo

Oficio de la Inquisición en

Castilla, en el año de 1478.

La mejor suerte, y mas venturosa pa-
ra Nuestra España, ha sido el establecimien-
to que se hizo en Castilla, año de 1478, de
un nueva, y santo Tribunal de Juces, señores,

y graves a proposito de Inquiri^on, y castigar
la heretica p^ravedad, y Apostasia; diversos
de los Obispos, a cuyo cargo, y autoridad
incumbia antiguamente este Oficio; Para esto
les dieron Poder, y comision los Pontifices Ro-
manos, y se dio orden que los Principes con-
tra favor, y braxo los ayudaren. Llamaronse
estos Juces Inquiridores, por el Oficio que exer-
citavan de perseguir, y Inquirir: costumbre
ya muy recibida en otras Provincias, como
en Italia, Francia, Alemania, y en el mis-
mo Reyno de Aragon. No quiso Castilla, que
en adelante ninguna Nacion se le aventaja-
se en el dero que siempre tuvo de castigar
excesos tan enormes, y malos. Hallase me-
morias antes de esta de algunos Inquiridores
que exercian este Oficio, alo menos a tiempo;
pero no con la manera, y fuerza que los

que despues se siguieron. El Principal Autor,
y instrumento de este Acuerdo muy salu-
dable fue el Cardenal de España, Patriarcha
de Alexandria, D.^{no} Pedro Gonzalez de Mendoza, hu-
so el Marques de Santillana, señor de
las Casas de Mendoza, y de la Vega, y herma-
no del Primer Duque de Infantado, que
juntamente fue Arzobispo de Toledo, y obis-
po de Sigüenza, Abbad de Valladolid, y de
Fescant en Francia, que acompañò, y sirvió
á los señores Reyes Catholicos D.^{no} Fernando
y D.^{na} Isabel en todas las Jornadas de Paz, y
de Guerra, entrò en la Batalla de Foxo, y
no les faltò un punto en la conquista del
Reyno de Granada, hasta que la acabò, habi-
endoles hecho para ella muy grandes Ayu-
das, y Socorros. La primera Cruz que se
abatò en la Alambra fue la de su Provincia.

Allanó todas las dificultades, que se les ofrecieron á los Señores Reyes Cathólicos en la sucesion de estos Reynos. Fundó en la Ciudad de Valladolid el Colegio de Santa Cruz, de donde han salido tantos hombres eminentes para el Gobierno Espiritual, y Temporal de estos Reynos. En Toledo el Hospital de Santa Cruz, para enfermos, y niños desamparados de sus padres, y suelen parar de quatrocientos los que en él se curan. En Jerusalem labró mucho en el Santa Sepulcro, y en otras partes de aquella Santa Ciudad. Erigió y edificó la Iglesia de su título de Santa Cruz. Fue singular defensor de las libertades de sus Iglesias: aumentólas, y enriqueciólas mucha. En un dia ofreció á la de Toledo en Joyas, y Preseas, más, que le havia vendido en un año el Arzobispado

Fuero su Cruz e Primado, levantada por to-
da España, y en la Provincia de Narbona
de Francia fue tan devoto a la santa Cruz, que
permittió Dios que al punto que se estava
muriendo apareció sobre su Aposento una
muy blanca e extraordinaria grandez.
Apenas hubo lugar en su Arzobispado, ni en
todos los que tuvo sujetos, que no participa-
se a su magnanimidad. Facilitó la conquista
de las Indias con mucha quantidad de Dinero,
con que sirvió para comenzarlas, y ultima-
mente se puso por su Consejo, y authoridad
la Santa Inquisición, por ver que a causa
de la grande libertad de los años pasados,
y por andar moros, y Judios mezclados con
los Judios en todo Genero de conversación
y trato, muchas cosas andavan en el Rey-
no estragadas, era forzoso con aquella libertad

que algunos Chistianos quedasen infici-
nados, muchos mas dexada la Religion
Christiana, que de su voluntad abrazaron
combentidos al Judaismo de nuevo Aposta-
taron, y se tornavan con antigua supersti-
cion; dano, que en Sevilla, mas que en otra
parte prevaleció: Assi en aquella Ciudad se
hicieron primeramente pesquisas secretas
y penaron gravemente a los que hallaron cul-
pados. Si los delitos eran de mayor quan-
tia despues de estar largo tiempo presos, y des-
pues de atormentados los quemavan; si lege-
ros penaban a los culpados con afrenta perpe-
tua de toda su Familia. A no pocos confisca-
ron sus bienes, y los condenaron a Carcel per-
petua; a los mas hecharon un San Benito,
que es una manera de Escapulario de color
amarillo, con una Cruz roja, a manera

de Aspa, para que entre los demás andu-
bieren señalados, y fuere aviso que espantare
y escarmentare por la grandera el castigo
y de la afrenta; Faza que la Experiencia
ai mostrado sea muy saludable, si bien q. al
principio parecia muy pesada a los natura-
les; lo que sobretodo extrañaban era, que los
hijos pagaren por los delitos de los Padres,
que no se supiere, ni manifestare el que
acusava, ni le confrontaren con el Preso,
ni huviere publicacion de Fechos. Todo con-
trario a lo que de antiguo se acostumbrava
en los otros Tribunales; Demas de esto
les parecia cosa nueva, que semejante a
Peccados se castigaren con pena de Muerte,
y lo mas grave, que por aquellas perqui-
sas secretas les quitarian la libertad de
Ora, y hablan entre si por tener en las Ciudades

Pueblos, y Aldeas Personar a proposito, para
dar aviso de lo que passava, cosa que algu-
nos temian en figura de una seruidumbre
gravissima, y a par de muerte. De esta
manera entonces hubo pareceres diferentes,
algunos sentian que a los tales delinquen-
tes no se les devia dar pena de muerte,
pero fuera de esto conferavan era justo fue-
sen castigados con qualquiera otro genero
de pena; entre otros fue de esto parecer
Hernando el pulgar, Ferrona de aguas,
y el coante ingenio; cuya Historia anda
impresa de las cosas, y vida del Rey D.
Fernando; otros cuyo parecer era me-
jor, y mas acertada juzgavan, que no eran
dignos de la vida, los que se atrevian a
violar la Religion, y mudar las ceremonias
santissimas de los Padres, antes que deolan

señ castigados, demas de darle la muerte
con perdimiento de bienes, y con infamia
sin tener Cuenta con sus hijos. ya está
muy bien proveido por las leyes, que en
algunos casos para a los hijos la pena de
sus padres, para que aquel amor de los
hijos los haga a todo mas recatados, que
con señ secreto el juicio se evitan muchas
calumnias, Cautelas, y fraudes, además de
no señ castigados, sino los que confiesan su
delito, o manifestamente están de él con-
tenidos, que alas veces las costumbres an-
tiguas de la Tolerancia se mudan conforme
alo que los tiempos demandan, que pues la
libertad es mayor en el peccar es justo
sea mayor la severidad del Castigo: el succe-
so mostró señ esta verdad, y el provecho
que fuè mas aventajado de lo que se

podrían esperar, para que estos Juces no usa-
sen mal el Gran Poder que le davan, ni cohe-
charen el Pueblo, o hicieren agravios, se orde-
naron al principio muy buenas Leyes, y
instrucciones. El tiempo, y la experiencia ma-
yor de las cosas ha hecho que se añadan mu-
chas mas. Lo que hace mas al caso es, que pa-
ra este Oficio se buscan Personas maduras en
la edad, muy entexas, y muy Santas, esco-
gidas de toda la Provincia, como aquellas
en cuyas manos se ponen las Haciendas,
fama, y vida de todos los naturales. Por enton-
ces fue nombrado por Inquisidor General
Fr. Thomas de Forquemada, de la Orden
de Santo Domingo, Persona muy prudente, y
Docta, y que tenia mucha Cavida con los
Preyes, por ser su Confesor, y Prior el Convento
de su Orden en Segovia, al principio subo-

solamente authoridad en el Reyno de Cas-
tilla; quatro años adelante se extendió el
de Aragon, y removieron el Oficio de que
así usavan ala manera antigua los In-
quisidores fr. Christoval Guales, y el maestro
Ortes de la misma Orden de los Predicadores:
el dicho Inquisidor mayor al principio embia-
ba sus Comisarios a diversos lugares, conforme
alas ocasiones que se presentavan, sin que
por entonces tubiesen algun Tribunal determi-
nado. Los años adelante el Inquisidor mayor
con cinco Personas el Supremo Consejo en la
Corte, donde estan los demas Tribunales Supre-
mos, trata los negocios mas graves tocantes
ala Religion: las causas de menor momen-
to, y los negocios en primera instancia estan
a cargo de cada dos, o tres Inquisidores, repar-
tidos por diversas Ciudades. Los Pueblos en que

residen los Inquiridores en esta Saxon, y a
presente son estos; Toledo, Cuenca, Murcia, Palen-
cia, Santiago, Logroño, Sevilla, Cordova, Granada,
y Lerena; y en la Corona de Aragon, Valen-
cia, Tarazona, y Barcelona.

Publicó el dicho Inquiridor mayor
edictos en que ofreció perdón a todos los que de
su voluntad se presentasen. Con esta esperanza
dieron que se reconciliaron hasta diez, y siete
mil personas entre hombres, y mugeres de todas
edades, y estados: Dos mil personas fueron
quemadas, sin otro mayor numero de los que
se fueron alas Provincias comarcanas. De
este principio el negocio a llegado a tanta
authoridad, y poder, que ninguno ay de mayor
espanto en todo el mundo para los malos,
ni de mayor provecho para toda la Christiani-
dad. Remedio muy apropiado contra los males

que se aparejaban, y con que las demas Provin-
cias poco despues se alteraron, dado el Cie-
lo, que sin duda no bastara Consejo, ni pruden-
cia de hombres para prevenir, y acudir a
peligros tan grandes, como se han experimen-
tado, y se padecen en otras partes.

Qua importante, y excelente
es el Tribunal del Santo Oficio
de la Inquisicion de España.

El año de 1478, se comenzó a poner
en España el Santo Oficio de la Inquisicion,
y primero se puso en Ciudad R. año
de ochenta, y tres; y el de ochenta, y cinco fue
trasladado a Toledo, suplicaron los Reyes Ca-
tholicos D.^{no} Fernando, y D.^a Isabel al Papa
Sixto 4.^o que pretendia entonces diese Juces

Subdelegados que conciesen privativamente
ellos solos, y no otros de estos escerros. Itano lo
ami el Papa, y concediotes muchos, y mui gran-
des Privilegios, y libertades, y los Reyes les dieron
muchas exenpciones inmunidades: lo que han
jurgado los demas sucesores d'ellos, por el mas
principal negocio de todos sus Reynos, y en
varon de esto han coforzado de suerte esta
obra tan heroica, y piadosa, que demas del
Consejo d'ypremo, que reside en la Corte, se
hallan ya fundados en Espana (fuera de los
muchos que ay en las Indias, y otros Reynos
de esta gran monarchia) Todos estos Santos
Tribunales, el de Toledo, Cuenca, Cordova, Sevilla,
Guanada, Valladolid, Murcia, Logrono, y Lerena
en Castilla, el de Tarazona, Valenciu, y Bar-
celona en la Corona de Aragon, y en la de
Portugal, Coora, Coimbra, y Lisboa, a quienes

dan Salario en que consumen no pague
nada parte de sus Rentas.

Opinión de un Francés, en la vida
de Sinto 4.º dice, que de la honrra mucha, y
autoridad que los Reyes Catholicos, y successo-
res hicieron, y han dado a este Santo Oficio,
se ha seguido que los Reyes de España gozaron
de felicissima Paz, de vida muy quieta, y se
hayan reservado de los incendios, que tienen
abravadas, y destruidas las Provincias cir-
cunvecinas, que los Españoles viven, sin las
tempestades, y borrascas, que han padecido, y
padecen casi todas las Naciones de Europa, por
la Santa fe Catholica, y que no hayan visto
por sus Casas los Naufragios, y Calamidades.
Las perdidas, y desgracias de hacienda, y Patri-
monios, que han visto por las furias de las ma-
turales de aquellas Tierras. Dice el Sapienissimo

Ódofredo Cap. 2. C. & Hereticis, en los Religiosísimos Reynos de España, triunfantes, y dignos de singulars Alabanzas, se castigan no solamente los hereges, mas qualquiera levissima nota, o sospecha de hereges, y heregia, por que todo el devoto de ella es crian, y conservan Catholicos, para toda la conversion del mundo, y sea el Precidio firmísimo donde la pureza, y sinceridad de la fei Catholica Romana se halle siempre.

Es el Oficio de la Santa Inquisicion, como de la Foleria, columna de la Verdad, guarda de la fei, Heros de la Religion Christiana, Armas contra los hereges, luz muy resplandeciente contra los engaños y arrojanzas del Demonio, la Piedra Lida para examinar, y conocer la Verdad de las Doctrinas, dexar los lobos del ganado de

Dios, descubran los Secretos de los Hombr'es
perdidos, refrenan las Heregias, para que
no se alaben vanamente los que las siguen
e que triunfan e la verdadera Religion.

~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

Para descubrir la verdad de las cosas
que se refieren en las historias, como que
no es el mismo fundamento en que se siguen
y que se refieren a la verdadera Religión.
y a la verdadera Religión.